



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 18 de septiembre de 2006

ORDENANZA N° 208/06 C.D.P.P

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 174/06.

Las resoluciones del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Nros.968 y 969 otorgando subsidios para aplicar al mejoramiento habitacional de las Familias Signorelli y De La Canal.

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Ejecutivo Municipal Numero 760, incorporando al presupuesto del Ejercicio del 2006 las partidas de referencia, que incrementa la partida PRINCIPAL 08 PARCIAL 05 DE LA SECCION 1210-SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Que se hace necesario realizar resignación de partidas presupuestarias existentes.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1: *Aprobar la modificación de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2006, de acuerdo al siguiente detalle:*

- 1) Incrementar la partida presupuestaria de acción social directa 5-0805-1210 en pesos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con veintisiete centavos (\$38.861,27)*
- 2) Incrementar la partida presupuestaria 4-8531-1210 en pesos de dieciocho mil ochocientos sesenta y un pesos con veintisiete centavos. (\$18.861,27)*
- 3) Reducir la partida presupuestaria 5-1101-1310 en pesos diez mil (\$10.000)*
- 4) Reducir la partida presupuestaria 0308-1310 en pesos diez mil (\$10.000)*

ARTICULO 2: *La presente Ordenanza tendrá efecto retroactivo a partir del 1 de agosto de 2006.*

ARTICULO 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*